



MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE ENCARGO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE A LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN AMBIENTAL DE CASTILLA LA MANCHA S.A. (GEACAM) PARA “TRATAMIENTOS DE SELVICULTURA PREVENTIVA, SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL, REDACCIÓN DE PROYECTOS, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN INFRAESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN FRENTE A INCENDIOS FORESTALES, REDACCIÓN DE PLANES Y SERVICIO DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DE QUEMAS PRESCRITAS” EN CASTILLA-LA MANCHA, ANUALIDADES DE 2024 y 2025

EXPDTE. PICOS: 2023 / 021723

Dña. María del Carmen Martín Sánchez, Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, nombrada por Decreto 213/2023, de 25 de julio, conforme a la desconcentración de competencias en materia de contratos administrativos y en materia de encargos, establecida en artículo 13.2.a) del Decreto 112/2023 de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, con capacidad para la firma de la siguiente Orden de Encargo,

EXPONE

PRIMERO. Con fecha 27 de diciembre de 2023, se formalizó la **Orden de Encargo** de la Consejería de Desarrollo Sostenible a la empresa pública Gestión Ambiental de C-LM S.A. (GEACAM) para “*Tratamientos de selvicultura preventiva, Servicio de vigilancia fija y móvil, Redacción de proyectos, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en infraestructuras de protección frente incendios forestales, Redacción de planes y Servicio de planificación, coordinación y evaluación de quemas prescritas, en C-LM anualidad de 2024*”.

Posteriormente, con fecha 19 de septiembre de 2024, se formalizó la **Adenda nº 1** a la citada Orden de Encargo, en la que se **ampliaba su presupuesto**, y al final quedaba con el siguiente importe:

- Anualidad 2024:	49.113.832,66 €
- Anualidad 2025:	5.440.557,20 €

- Total:	54.554.389,86 €

SEGUNDO. En el **apartado tercero** de dicha Orden de Encargo se afirma lo siguiente:

*TERCERO. – Aprobar que la **duración del Encargo** será, desde el día siguiente al de la firma de la Orden de Encargo hasta la finalización de las actuaciones contempladas en la Memoria adjunta, estableciendo como **fecha límite, el 31 de marzo de 2025.***

TERCERO. En escrito de fecha 4 de noviembre de 2024, la empresa pública GEACAM encargada de estos tratamientos selvícolas, **solicita la ampliación de plazo en 2 meses (hasta el 31 de mayo de 2025)** de los trabajos descritos en el Proyecto de



“*Tratamientos selvícolas preventivos en las Campañas de Defensa contra Incendios Forestales en C-LM anualidad 2024*”; debido al retraso en diversas operaciones de trituración de restos vegetales.

CUARTO. La modificación o ampliación en el plazo de ejecución de los Tratamientos selvícolas preventivos **se justifica** en la imposibilidad de cumplir el plazo de finalización de las obras contempladas en el Proyecto de “*Tratamientos selvícolas preventivos en las Campañas de Defensa contra Incendios Forestales en C-LM, anualidad 2024*” antes del 31 de marzo de 2025, por el retraso en los trabajos de trituración de restos vegetales, como consecuencia de haberse retrasado las licitaciones en la subcontratación de la citada partida de Trituración de restos.

Todo lo cual se ajusta a lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas aprobado para las Obras de “*Tratamientos Preventivos 2024*”, en los siguientes términos:

- || No altera el objeto del encargo del servicio, prevaleciendo en todo caso el interés general.
- || Los motivos expuestos se consideran suficientes para iniciar la modificación propuesta, las causas no son imputables a la empresa adjudicataria y el procedimiento seguido se ajusta a lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas aprobado.
- || La presente modificación **afecta a la ejecución presupuestaria**, debido a que se hace el siguiente reajuste de distribución de anualidades:

- Anualidad 2024:	48.777.490,08 €
- Anualidad 2025:	5.776.899,78 €

- Total:	54.554.389,86 €

- || Las modificaciones propuestas se realizan durante la actual vigencia del plazo de ejecución previsto en la Orden de encargo, de fecha hasta 31 de marzo de 2025.

QUINTO. La presente modificación se inicia mediante **Resolución de inicio** de ampliación de plazo y reajuste de las anualidades presupuestarias de fecha 14 de marzo de 2025 de la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Y por los motivos expuestos,

ACUERDA

PRIMERO. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

Aprobar la ampliación del plazo de ejecución por un período de dos (2) meses prevista en el apartado TERCERO de la citada Orden de Encargo de la Consejería de Desarrollo Sostenible a la empresa pública Gestión Ambiental de C-LM S.A. (GEACAM) para “*Tratamientos de selvicultura preventiva, Servicio de vigilancia fija y móvil, Redacción de proyectos, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en infraestructuras de protección frente incendios forestales, Redacción de planes y Servicio de planificación, coordinación y evaluación de quemas prescritas, en C-LM anualidad de 2024*”; quedando la nueva redacción de ese apartado del siguiente modo:



*TERCERO. – Aprobar que la **duración del Encargo** será, desde el día siguiente al de la firma de la Orden de Encargo hasta la finalización de las actuaciones contempladas en la Memoria adjunta, estableciendo como **fecha límite**:*

- *el 31 de mayo de 2025 en el caso de los tratamientos selvícolas preventivos, y*
- *el 31 de marzo de 2025 en el resto de las líneas de trabajo.*

SEGUNDO. REAJUSTE DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA.

La presente modificación no conlleva variación del importe total del encargo, pero sí hay reajuste en cuanto a la distribución entre anualidades:

- Anualidad 2024:	48.777.490,08 €
- Anualidad 2025:	5.776.899,78 €

- Total:	54.554.389,86 €

TERCERO. MANTENIMIENTO DE CONDICIONES.

Mantener expresamente inalteradas y en vigor el resto de las condiciones del Encargo aprobado en fecha 27 de diciembre de 2023 y su posterior Adenda nº 1 de 19 de septiembre de 2024.

CUARTO. TRANSPARENCIA.

Este documento de formalización de modificación de la Orden de encargo será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los términos del artículo 32.6b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Igualmente, dicha modificación será publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Todo lo cual se comunicará a:

- los directores facultativos de las obras en que se amplía el plazo (Obras de Tratamientos selvícolas preventivos),
- la empresa pública GEACAM s.a. para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente modificación del encargo a medios propios.

En Toledo, a fecha de la firma electrónica.

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

Firmado digitalmente en TOLEDO a 27-03-2025
por Maria del Carmen Martín Sanchez
Cargo: Secretaria General